

COMUNICADO No. 003

El Consejo Académico de la Universidad de Nariño informa a la comunidad universitaria y a la opinión pública que, en virtud de un video que se publicó en redes sociales en fecha 13 de mayo de 2026 por parte de la estudiante Kelly Viviana Rodríguez Valencia, del programa de Contaduría Pública – Sede Regional Tumaco, se hace necesario hacer las siguientes precisiones:

1. Sobre el proceso disciplinario estudiantil

- El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas adelantó un proceso disciplinario en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Estudiantil de Pregrado, con ocasión de una queja presentada el 17 de octubre de 2025 ante el Comité Curricular del Programa de Contaduría Pública, relacionada con hechos presuntamente constitutivos de falta disciplinaria atribuibles a la estudiante Kelly Viviana Rodríguez Valencia, consistentes en agresiones verbales y físicas contra otra estudiante.
- Una vez surtidas las etapas previstas en la normativa institucional y valorado el material probatorio recaudado, mediante Acuerdo No. 036 del 19 de marzo de 2026, el Consejo de Facultad determinó la existencia de responsabilidad disciplinaria de la estudiante Kelly Viviana Rodríguez Valencia e impuso como sanción, la suspensión de la calidad de estudiante por treinta (30) días calendario, al considerar que la conducta acreditada se adecuaba a lo dispuesto en el artículo 125, literal a), del Estatuto Estudiantil de Pregrado, que califica como falta grave: *“Emplear la violencia contra los estudiantes, directivos, docentes o empleados de la Universidad, dentro o fuera de las instalaciones de la misma”*.
- Cabe resaltar que, durante el trámite disciplinario se garantizó plenamente el respeto por el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, así como la valoración integral de las pruebas allegadas al expediente. De igual manera, la estudiante contó con acompañamiento jurídico y con el apoyo institucional de Bienestar Universitario, dependencia que dispuso profesionales para brindar orientación psicosocial y apoyo emocional. Asimismo, a través de su apoderado, ejerció los mecanismos de defensa previstos en la reglamentación institucional, incluyendo la presentación de descargos y la interposición de los recursos procedentes.
- Como consecuencia de los recursos interpuestos, el asunto fue conocido por el Consejo Académico en ejercicio de sus competencias. Luego de examinar el expediente, verificar la observancia de las garantías procesales y analizar el conjunto de elementos probatorios obrantes en la actuación, el Consejo Académico concluyó que existían fundamentos suficientes para confirmar la responsabilidad disciplinaria de la estudiante respecto de la conducta prevista en el artículo 125, literal a), del Estatuto Estudiantil de Pregrado. No obstante, atendiendo a criterios de proporcionalidad y considerando que la finalidad de los procesos disciplinarios universitarios es esencialmente pedagógica y formativa, mediante Acuerdo No. 017 de 2026 se modificó la sanción inicialmente impuesta, reduciéndola de treinta (30) a quince (15) días calendario.

Ahora bien, Frente a las manifestaciones realizadas por la estudiante en fecha 13 de mayo de 2026 en redes sociales, resulta necesario precisar que el proceso disciplinario adelantado por las autoridades universitarias obedeció exclusivamente a la valoración de los hechos, pruebas y circunstancias relacionadas con tales conductas, conforme a lo previsto en el Estatuto Estudiantil de Pregrado, y no guardó relación alguna con eventuales denuncias o manifestaciones referentes a presuntas situaciones de acoso o violencia basada en género hacia la disciplinada por parte de otro miembro de comunidad universitaria.



Consejo Académico

Por otra parte, la Universidad de Nariño informa que respecto las presuntas conductas de acoso o violencia basada en género dirigidas a la estudiante, estas se encuentran actualmente en conocimiento de la Dirección de Instrucción Disciplinaria de la Universidad de Nariño, autoridad competente para adelantar las actuaciones y verificaciones que correspondan conforme a la normatividad institucional vigente.

La Universidad de Nariño reitera su compromiso con la defensa de los derechos de sus estudiantes, la transparencia institucional en los distintos procesos y el respeto por la convivencia universitaria.

**CONSEJO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**



SC-CER110449